

TAFÍ VIEJO, 21 de Mayo de 2025.

"1925 – CENTENARIO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE SAN ANTONIO – 2025"

RESOLUCIÓN N° 377/DIG/2025.-**VISTO.**

La decisión del DEM, de llevar a cabo las tradicionales Fiestas Patronales de San Antonio durante los días 13; 14 y 15 de junio del año 2025, en la Plaza principal de la Ciudad de Taquí Viejo y sus calles adyacentes en el perímetro determinado por calles San Martín y Belgrano, altura 200, 300 y 400; y por calles Mitre y Sarmiento, altura 200, 300 y 400, evento que todos los años convoca a un importante número de Emprendedoras y Emprendedores con sus Puestos de Ventas de Productos y Servicios;

Y:

CONSIDERANDO

Que la estructura administrativa Municipal y las diferentes áreas que actúan para la evaluación y otorgamiento de Factibilidad para la instalación de cada uno de los Puestos mencionados en el "Visto" de la presente, requieren del tiempo suficiente para evaluar cada Expediente generado por las y los interesados en comercializar sus Productos y Servicios, para así proceder a Aprobar o Rechazar la factibilidad mediante la cual la Dirección de Inspección General otorgará los correspondientes Permisos o Habilitaciones Temporarias;

Por ello.

**EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL
RESUELVE**

Artículo 1°: SECTORES ASIGNADOS – A los efectos de garantizar la seguridad de los asistentes y de las personas que trabajen durante las jornadas de las Fiestas Patronales, se sectorizará el entorno de la Plaza Mitre y sus adyacencias, de la siguiente manera:

- 1) **Sector 1:** Disponer de las cuatro ochavas comprendidas en la intersección de calles Bartolomé Mitre y Manuel Belgrano, de uso exclusivo para la Secretaría de Culturas y Educación y de la Dirección de Compras y Suministros, en las que se montarán el escenario; el sector técnico de luz y sonidos; Carpas para Artistas y Autoridades; y la de Compras y Suministros.
- 2) **Sector 2:** Disponer de las aceras Este y Oeste de calle M. Belgrano entre Mitre y Sarmiento, para los Puestos que eventualmente instalarán las siguientes Instituciones: Colegios y Escuelas; Discapacitados; Institucionales de la Municipalidad de Taquí Viejo; Fundaciones y ONG's. La disposición de los Puestos deberá prever la no ocupación de un carril central, para el eventual paso de ambulancias y autobombas.
- 3) **Sector 3:** Disponer de aceras Norte y Sur de calle Sarmiento, entre Belgrano y San Martín, para las Emprendedoras y Emprendedores que vienen trabajando desde la Coordinación de la Oficina de Empleo de la Municipalidad de Taquí Viejo; y de la ochava Noroeste de calles San Martín y Sarmiento (desde el eje central hacia el Oeste), con desplazamiento sobre San Martín hacia el Norte, para los Food Trucks también coordinados por dicha Oficina Municipal. El espacio físico ocupado entre los Food Trucks, con sus mesas y sillas, deberán prever la no ocupación de un carril de calle San Martín, para el eventual paso de ambulancias y autobombas.

JAVIER ERNESTO GUARDIA BOSNAK
DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL
MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO
TUCUMÁN

- 4) **Sector 4:** Disponer de calle San Martín, entre Sarmiento y Mitre, desde el eje central de la calle hacia el Este, para la instalación de Juegos Mecánicos Infantiles y Juveniles, con los límites que la disponibilidad de espacio físico permita, previa autorización de las áreas correspondientes. Deberán prever la no ocupación de un carril de calle San Martín, para el eventual paso de ambulancias y autobombas.
- 5) **Sector 5:** Disponer de calle Mitre, entre calles 9 de Julio y San Martín; y de calle Sarmiento, entre Moreno y Belgrano, para Puestos de Comida que conlleven tareas con fuego; brasa; aceites y frituras; agua caliente o hervida y toda producción in situ de alimentos que generen desechos grasos; de aceites y cenizas deberán. La disposición de los Puestos deberá prever la no ocupación de un carril central, para el eventual paso de ambulancias y autobombas.
- 6) **Sector 6:** Disponer de calle Belgrano, entre Sarmiento y Monteagudo, para la instalación de Puestos de venta de Productos Industriales; Textiles; Tecnológicos y de manufactura en general. La disposición de los Puestos deberá prever la no ocupación de un carril central, para el eventual paso de ambulancias y autobombas.
- 7) **Sector 7:** Disponer de calle B. Mitre, entre San Martín y Belgrano, sobre acera Norte, para las tradicionales actividades y Puestos que hacen a la Tradición de la propia Sociedad Antoniana de Taquí Viejo, coordinando ésta, con el área de Deportes de la Municipalidad de Taquí Viejo, la ocupación y/o eventual liberación de espacios destinados a las Actividades Deportivas que también se organizan tradicionalmente desde la Municipalidad.

Artículo 2º: METODOLOGÍA PARA LA INSCRIPCIÓN – Para cada Rubro de los detallados en los Puntos 1 al 7 del Artículo 1º de la presente Resolución, los interesados deberán solicitar en la Dirección de Inspección Municipal (de Lunes a Viernes entre 08:30 y 12:30 horas y entre 17:00 y 19:00 horas), el correspondiente Formulario con los requisitos para conseguir su Habilitación Temporal, a partir del día Jueves 22/05/2025. Los trámites son Personales e Individuales y no se otorgará más que un Puesto y la eventual Habilitación, por cada persona y trámite. Posteriormente, el proceso administrativo tendrá los siguientes pasos:

- 1) Para evitar acumulación de trámites y agilizar el circuito de los expedientes, la Dirección de Inspección General recibirá los Inicio de Trámites, de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 y desde 17:00 a 19:00 horas, salvo los correspondientes a Emprendedores; Artesanos y Food que trabajan regularmente con la Oficina de Empleo, quien recibirá sus "Inicios de Trámite" de lunes a viernes de 08:30 a 12:30 horas, fijándose los siguientes períodos para la Presentación de la Documentación e inicio de Expedientes:
 - **Semana 1 (26 al 30 de Mayo de 2025):** para los rubros o actividades comprendidos en Artículo 1º, **SECTORES 3; 4 Y 5.**
 - **Semana 2 (02 al 05 de Junio de 2025):** para los rubros o actividades comprendidos en Artículo 1º, **SECTORES 2; 6 Y 7.**
- 2) La recepción de la documentación, para dar Inicio al Trámite de dicha habilitación, se realizará siempre que la misma esté completa según los requerimientos para cada Rubro, entregándose al interesado, una copia del formulario de Inicio de Trámite (no se aceptará un Inicio de Trámite que presente algún faltante de la documentación solicitada en Requisitos). Por Mesa de Entrada se generará un Expediente por cada Trámite y su ingreso al circuito administrativo Municipal respetará la correlatividad numérica de los expedientes.
- 3) La Cantidad de espacios físicos destinados para los diferentes Puestos en los Sectores detallados en Artículo 1º, dependerá de la demarcación que realizará la Subsecretaría de Planeamiento, según especificaciones técnicas y de seguridad establecidas por Defensa Civil; Alumbrado Público y Tránsito, de la Municipalidad de Taquí Viejo.
- 4) Según corresponda, los expedientes generados para las Habilitaciones Temporarias podrán cumplir su paso por las siguientes áreas: Oficina de Empleo; Defensa Civil; Bromatología;

JAVIER ERNESTO GUARDIA BOSNAK
DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL
MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO
TUUMÁN

Ambiente y Alumbrado Público. Cada área emitirá la Factibilidad o la Negativa, cerrando su circuito – cada expediente – en la DIG.

- 5) En caso de Factibilidad Negativa, la DIG informará al interesado en un plazo no mayor a las 24:00 horas desde la recepción del expediente luego de que el mismo recorriera el circuito administrativo. Si dicha negativa es salvable, el interesado dispondrá de 48 horas para solucionar las observaciones, caso en el que el expediente retornará al área que asentó la observación, a los efectos de que emita un informe definitivo, aceptando la contra propuesta o rechazando la situación que daría por concluido el acto administrativo.
- 6) Aprobado el expediente por cada una de las áreas correspondientes, la DIG entregará una nota o comprobante al interesado (especificando rubro; metros cuadrados y monto a abonar), quien deberá abonar la Tasa en Rentas Municipales, establecida en \$25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100) por metro cuadrado, por los tres días que dura el evento), más \$5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) en concepto de TEM.
- 7) Con la presentación del comprobante de pago ante la DIG el expediente estará completo, procediéndose a emitir la Habilitación Temporal, indicando: Resolución con Número; Titular; Rubro; espacio físico o número de Puesto asignado y temporalidad de la Habilitación.

Artículo 3°: SOBRE INSTALACIÓN DE PUESTOS HABILITADOS Y FUNCIONAMIENTO DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES 2025 – Los inscriptos que obtuvieron su correspondiente Habilitación Temporal, deberán ajustarse a los horarios que a continuación se detallan:

1. **SECTORES 2; 3; 5; 6 Y 7**, dispondrán del día Viernes 13 de Junio de 2025, desde las 09:00 horas hasta las 17:00 horas (hora de apertura y cierre – respectivamente – de los accesos al Perímetro de Plaza Mitre, por calles Monteagudo y Belgrano; Monteagudo y San Martín; Moreno y Sarmiento; 9 de Julio y Mitre y Buenos Aires y San Martín, para ingresar sus elementos de trabajo y todo lo que necesiten para el normal funcionamiento de sus emprendimientos (respetando la normativa vigente para el Rubro o Actividad declarada). No se permitirá el ingreso de más vehículos y elementos de trabajo, luego de las 17:00 horas, debiendo tener todo dispuesto a las 19:00 horas, como máximo.
2. **SECTOR 4**: dispondrán de permiso para instalar los Juegos Mecánicos, a partir del día Jueves 12 de Junio de 2025, a partir de las 09:00 horas y hasta las 17:00 horas y del día Viernes 13 de Junio de 2025, en iguales horarios, respetando lo indicado en esta Resolución y a las indicaciones brindadas por las áreas de Defensa Civil (en cuanto a disposición de los juegos y distancia entre uno y otros); Alumbrado Público y Tránsito, quienes efectuarán un control in situ durante la instalación de los Juegos.
3. **SECTORES 2 AL 7**: al concluir sus tareas durante la noche anterior, el ámbito de trabajo de cada Puesto deberá quedar en perfectas condiciones de orden; higiene y limpieza, para poder iniciar la nueva jornada del Sábado 14 de Junio de 2025. La apertura de los accesos al perímetro de Plaza Mitre (mencionados en el punto anterior), será a partir de las 17:00 horas y hasta las 19:00 horas, para reponer elementos e insumos. Posterior a dicha franja horaria, los accesos quedarán cerrados para estos efectos. El mismo esquema operará el día posterior, es decir, Domingo 15 de Junio de 2025.
4. **SECTORES 2 AL 7**: al cierre de la noche de la última jornada del día Lunes 14 de Junio de 2025, los Puestos podrán ser levantados esa misma noche, siendo responsabilidad del Habilitado dejar el área limpia y liberada. Para quienes no puedan hacerlo durante esa noche, dispondrán del día Lunes 16 de junio de 2025, entre las 10:00 horas hasta las 12:00 horas, para levantar sus Puestos y limpiar el área..

Artículo 4°: SOBRE FALTAS Y CLAUSURAS DURANTE EL EVENTO – Los interesados en desarrollar actividades comerciales en los diferentes Puestos que se habilitarán durante las Fiestas Patronales de San Antonio 2025, deberán ajustarse a la Normativa vigente en cuanto a Seguridad;

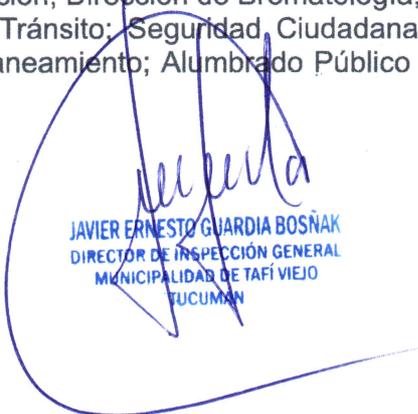
JAVIER ERNESTO GUARDIA BOSNAK
DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL
MUNICIPALIDAD DE TAFI VIEJO
TUCUMÁN

Cuidado del Ambiente y tratamiento de Residuos; Limpieza del espacio físico que ocupe y todo lo que tenga que ver con una buena Convivencia Ciudadana. A saber:

- 1) Por cuestiones de Seguridad, las líneas de Puestos (conformadas hacia ambos lados de las calles habilitadas para tal fin), dispondrán de cuatro (4) Puestos pegados unos con otros; un espacio despejado y de libre circulación de tres metros lineales; cuatro Puestos más; un espacio despejado y de libre circulación de tres metros lineales y así, hasta cubrir el largo de la arteria, según esquema y demarcación realizada por la Subsecretaría de Planeamiento.
- 2) El Carril Central de cada calle, resultante del espacio dispuesto entre cada Fila de Puestos, no podrá ser cubierto por cables; pasacalles; techos móviles, ni cualquier elemento que impida una rápida y libre circulación de vehículos Municipales; Ambulancias; etcétera. De igual modo, todas las ochavas comprendidas dentro del perímetro en el que desarrollarán las Fiestas Patronales de San Antonio 2025, deberán permanecer liberadas de todo objeto u obstáculo.
- 3) Los Puestos, ante el cierre nocturno de cada Jornada, deberán mantenerse cerrados y sin ocupación de personas, quedando prohibido pernoctar en los mismos durante las noches del evento.
- 4) Al cierre de cada jornada y, antes de cerrar el Puesto, sus responsables deberán dejar en perfecto estado de limpieza y salubridad, tanto sus áreas de trabajo como las de espacios comunes.

En ese sentido y, para aquellos que no cumplan con estas pautas, los Agentes de Fiscalización de la propia DIG; los de Ambiente; Tránsito o Bromatología, podrán Labrar Actas ante cada falta que observen y dejar una Copia al Titular del Puesto, otorgándole un plazo no mayor a tres (3) horas para salvar la infracción. Ante la reiteración de una Falta que redunde en la confección de una nueva Acta de Constatación. La Dirección de Inspección General podrá Revocar la Habilitación Temporaria emitida e intimar al comerciante a levantar su Puesto de ventas, acto que podrá llevarse a cabo mediante apoyo de la Guardia Urbana Municipal, de ser necesario. Llegado el caso – de Revocatoria de una Habilitación por incumplimiento de lo anteriormente detallado – el o la Comerciante Titular tendrá vedada su participación en las siguientes cinco (5) Ediciones de las Fiestas Patronales de San Antonio en la Ciudad de Tafí Viejo.

Artículo 4°: Tome conocimiento, la Secretaría de Gobierno; Secretaría de Culturas y de la Educación; Dirección Gral. De Rentas; Oficina de Empleo; Subsecretaría de Planeamiento; Subsecretaría de Ambiente; Coordinación de Fiscalización; Dirección de Bromatología; Defensa Civil; Dirección de Compras y Suministros; Dirección de Tránsito; Seguridad Ciudadana; Dirección de Deportes; Dirección de Juventudes; Discapacidad; Saneamiento; Alumbrado Público y Dirección de Prensa y Difusión.-


JAVIER ERNESTO GUARDIA BOSÑAK
DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL
MUNICIPALIDAD DE TAFÍ VIEJO
TUCUMÁN

FORMULARIO 1: SOLICITUD PUESTO DE VENTA
(COLEGIOS, ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

Tafí Viejo, de mayo del 2025

SR. JAVIER ERNESTO GUARDIA BOSÑAK
DIRECTOR DE INSPECCIÓN GENERAL
S..... /D

EL QUE SUSCRIBE. D.N.I:, CON DOMICILIO EN
CALLE, TAFÍ VIEJO.
CON MOTIVO DE LAS FIESTAS PATRONALES DE “SAN ANTONIO DE PADUA”, SOLICITO A USTED UN
PUESTO DE VENTA EN MI CONDICIÓN DE REPRESENTANTE DE:

- O.N.G; INST. RELIGIOSA, CULTURAL, DEPORTIVA, ASOC. SIN FINES DE LUCRO, ETC.
- PERSONA CON DISCAPACIDAD
- COLEGIO ÚLTIMO AÑO

Indicar a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD/ PERSONA CON DISCAPACIDAD/COLEGIO Y TURNO

.....

MI NUMERO DE CONTACTO ES:

.....

PARA REALIZAR (marque con una cruz la opción correcta):

- VENTA DE COMIDA
- SIN HUMO
- CON HUMO

DESCRIBE EN DETALLE LOS ALIMENTOS QUE VENDERÁ:

.....
.....
.....
.....

- REVENTA O VENTA: DESCRIBE EN DETALLE LO QUE VENDERÁ .

.....
.....
.....
.....

DECLARACIÓN JURADA

EL/LOS QUE SUSCRIBE/EN CALIDAD DE DECLARACIÓN JURADA Y ASUMIENDO TODA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL Y ADMINISTRATIVA POR CUALQUIER FALSEDAD, OMISIÓN U OCULTAMIENTO QUE SE VERIFICARE, QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE FORMULARIO Y EN LA DOCUMENTACIÓN ANEXA ES VERAZ Y EXACTA Y SUBSISTE AL TIEMPO DE EFECTUARSE ESTA PRESENTACIÓN.

ASIMISMO, ASUMO EL COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD DE CONOCER Y CUMPLIR CON TODAS LA DISPOSICIONES Y TÉRMINOS QUE OBRAN EN LA "RESOLUCION Nº 377-DIG-2025".

.....

.....

.....

(Firma, aclaración y DNI).

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE VAN ADJUNTOS CON LA PRESENTE NOTA:

- **TODOS LOS SOLICITANTES DEBEN TENER RESIDENCIA EN TAFÍ VIEJO - SIN EXCEPCIÓN.**
- **FOTOCOPIA DEL DNI**
- **LIBRE DEUDA DEL SOLICITANTE EMITIDO POR EL TRIBUNAL DE FALTAS MUNICIPAL** (Av. Raya y Carbajal Bº Lomas de Tafi)
Solo en el caso de vender comidas, los apartados anteriores más:
- **CARNET DE BUENAS PRACTICAS DE MANIPULACION DE ALIMENTOS** (en vigencia o el otorgado por la Dirección de Bromatología Municipal).
- **PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD ORIGINAL Y COPIA AUTENTICADA POR LA SUBDIRECCIÓN DE DISCAPACIDAD DE TAFÍ VIEJO (calle 25 de mayo 147).
- **COLEGIOS:** FOTOCOPIA DEL DNI DE UN ADULTO RESPONSABLE Y NOTA CON EL PEDIDO SELLADA POR EL COLEGIO AL CUAL PERTENECE (firmada por autoridad máxima, representante legal de la institución).
- **O.N.G:** FOTOCOPIA DEL DNI DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA ENCARGADA DE COMISIÓN, COPIA DEL ESTATUTO Y AUTORIDADES VIGENTES.

REQUISITOS DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

- **OBLIGATORIO PARA VENTA DE ALIMENTOS:**
- CARNET DE MANIPULACION DE ALIMENTOS (provincial vigente o municipal otorgado por la Dirección de Bromatología Municipal).
- KIT BROMATOLOGICO: GUANTES, COFIA Y MANTEL NEGRO.

- LOS DEMÁS RUBROS MANTEL COLOR BLANCO.
- TODAS LAS INSTITUCIONES DEBEN COLOCAR EN SU STAND UN CARTEL VISIBLE CON EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN.
- EL PUESTO OTORGADO ES LA MEDIDA DE 3X3 MTS.
- SE PUEDE INSTALAR UN GAZEBO
- QUEDA PROHIBIDO INSTALAR CUALQUIER OTRA ESTRUCTURA, PERNOCTAR O REALIZAR FUEGO (si no cuenta con la autorización del rubro correspondiente conforme condiciones).
- NO SE DEBE EXCEDER EL LÍMITE DEL ESPACIO OTORGADO.
- LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA, DEBE CONTAR CON ALARGADORES DE CABLES TIPO TALLER, UBICADAS EN LUGARES SEGUROS CON TOMAS ALEJADOS DE PELIGRO A UNA ALTURA NO MENOR A 3 ms.
- EN EL CASO PARTICULAR DEL RUBRO “COMIDAS CON HUMO” (leño, carbón, garrafa): SOLO SE PUEDE HACER FUEGO EN CONTENEDORES SEGUROS O PARRILLAS SEPARADAS AL SUELO.
- LA INSTALACIÓN DE GARRAFAS DEBE CONSIDERARSE UNA DISTANCIA ENTRE ESTA Y EL ARTEFACTO A UTILIZAR (horno, freidora o cocina).
- MANTENER CADENA DE FRÍO DE LOS ALIMENTOS.
- LOS RESIDUOS DEBEN IR EN BOLSAS DE TIPO CONSORCIO, CORRECTAMENTE CERRADAS Y SEPARADAS SEGÚN ESTOS SEAN RESIDUOS HÚMEDOS/ ORGÁNICOS O SECOS.
- LOS ACEITES USADOS DEBEN COLOCARSE EN LOS RECIPIENTES OTORGADOS POR EL ÁREA DE AMBIENTE.

QUEDA PROHIBIDO:

- EL USO DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS CON RESISTENCIA COMO SER: PAVAS ELÉCTRICA, ESTUFAS, CALOVENTORES, PANCHUQUERAS, PANCHERAS, FREIDORAS/ANAFES/HORNOS ELÉCTRICOS.
- LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ALIMENTOS NO AUTORIZADOS.
- LA COLOCACIÓN DE PUBLICIDAD PARTIDARIA.